



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real - Hipoteca
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00856-00
Decisión	Incorpora – tiene en cuenta - requiere

Se incorpora diligencia de notificación personal enviada al demandado **Juan Guillermo Vargas Cano**, en el correo electrónico aportado y con resultado positivo, la cual será tenida en cuenta, ya que cumple con los requisitos exigidos mediante auto del 19 de octubre de 2021, sin embargo, una vez revisado el presente expediente se percata que no se encuentra dentro del mismo constancia de la inscripción de la medida de embargo decretada, por lo cual, se requiere a la parte actora para que aporte certificado de Libertad y Tradición en el cual se vislumbre la inscripción de la medida, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Una vez aportado lo requerido, se continuará con la siguiente etapa procesal.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **110549194130d04f72b620cf671c3069e638e5911de4c6636071d7eee23b0137**

Documento generado en 16/11/2021 10:59:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>